

**SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES, IDENTIFICADAS COMO BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A ADECUAR LAS APTITUDES Y LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO DE TRABAJO**

**PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020**

**CURSO DE FONTANERÍA Y MONTAJE DE PLACAS SOLARES PARA ACS  
(AGUA CALIENTE SANITARIA)**

**Convocatoria:** I convocatoria de la anualidad 2017.

**Acción Formativa:** Fontanería y montaje de placas solares para ACS (Agua Caliente Sanitaria)

**Horas Formativas:** 320 horas en turno de mañana y/o tarde.

**Instalaciones:** Escuela de la Construcción, situada en el Polígono Industrial de Loma Margarita.

**Importe de la beca:** 720,00 € por su participación en la totalidad del proceso formativo en cuestión (el curso tiene una duración de 320 horas lectivas).

**Plazo de presentación de solicitudes:** 15 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**Requisitos de los solicitantes a fecha de solicitud:**

- Estar inscrito, en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de conformidad con lo establecido en la Ley 18/2014, de 15 de octubre y en la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de la empresas, por la que se amplía el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en situación que le permita ser destinatario de una de las actuaciones del mismo.
- Encontrarse empadronado/a en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta obligación será acreditada mediante la presentación de declaración responsable en sustitución de las certificaciones administrativas positivas expedida por el órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de aquí en adelante RLGS). No obstante, todo lo anterior, el órgano competente se reserva el derecho a solicitar, si así lo estima pertinente, certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatal y local, y frente a la Seguridad Social, excepto en el caso en el que el beneficiario autorice (modelo de autorización Anexo II) al órgano instructor para que obtenga de forma directa la acreditación de las citadas circunstancias.

**Presentación de la solicitud:**

La solicitud y la documentación preceptiva se presentarán en dos fases:

- 1ª.- Complimentar el formulario de solicitud online del curso que se encuentra en la página web de PROCESA ([www.procesa.es](http://www.procesa.es)).
- 2ª.- Presentar la documentación preceptiva.

### **Primera fase: Cumplimentar y enviar el formulario de solicitud**

Las personas interesadas cumplimentarán y enviarán su solicitud de participación a través del formulario online que se encuentra publicado en la página web de procesa ([www.procesa.es](http://www.procesa.es)) en el apartado específico del “Curso de fontanería e montaje de placas solares”.

El formulario de solicitud contiene la información básica del solicitante para el Autobaremo. Es imprescindible cumplimentar correctamente todos los campos establecidos en el formulario.

### **Segunda fase: Presentar la documentación preceptiva establecida en el apartado 3 de la base 13.1**

El órgano Instructor del procedimiento, siguiendo el orden de puntuación resultante del autobaremo, irá requiriendo (**mediante correo electrónico a la dirección de email indicada en el formulario de solicitud**) la documentación que acredite los términos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos. (Documentación preceptiva y Documentación a efectos de baremación establecidas en el apartado 3 de la base 13.1 del documento regulador).

#### **Procedimiento para ser seleccionado:**

La concesión de la condición de destinatario/a final de la acción formativa regulada, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva por lo que se establecen criterios de selección de beneficiarios, que se indican a continuación y cuya puntuación máxima será 5 puntos.

Para la adjudicación de la ayuda, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida de acuerdo con la situación laboral:

1. Solicitante sin experiencia laboral previa: **5 puntos.**
2. Solicitante desempleado de forma ininterrumpida durante 12 meses o más: **4 puntos.**
3. Solicitante desempleado de forma ininterrumpida durante 6 meses y menos de 12 meses: **3 puntos.**

Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas atendiendo a la paridad de género entre los participantes y por orden decreciente de sus puntuaciones.

En caso de empate en la puntuación obtenida, tendrá prioridad, por este orden:

- a) El solicitante que, habiendo solicitado cualquier actuación del POEJ en PROCESA, no haya podido participar en ella por quedar fuera de las plazas disponibles.
- b) El solicitante cuya fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil sea más antigua.
- c) El solicitante que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Los participantes en el proceso que tengan la mayor puntuación, ocuparán las plazas disponibles en la convocatoria. El resto de participantes, quedarán en reserva ordenados de acuerdo a los criterios de baremación anteriores, pudiendo ser llamados en caso de renuncia, verificación del incumplimiento de condiciones de los seleccionados, etc.